

ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A.  
CIF A28004885  
Avenida de Pío XII, 102, 28036 Madrid  
Registro Mercantil de Madrid Hoja M-30221

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**  
**Edison, 4**  
**28006 MADRID**

Madrid, 11 de noviembre de 2022

Muy Sres. míos:

A los efectos previstos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pongo en su conocimiento la siguiente **Información Privilegiada**:

Al amparo de lo acordado por la Junta General de Accionistas celebrada en 6 de mayo de 2022 en relación con el punto 8 del Orden del Día, el Consejo de Administración de ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. (ACS) ha acordado, en el día de hoy, reducir el capital social mediante la amortización, con cargo a beneficios o reservas libres, de acciones propias de la Sociedad por un importe nominal de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS mediante la amortización de CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL acciones propias de ACS. Se hace constar que, por un importe nominal de dos millones doscientos cincuenta mil euros (2.250.000 euros), se ha dotado la reserva prevista en el apartado e) del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital y consiguientemente modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales que quedará redactado como sigue:

*“Artículo 6º.- El capital social es de 142.082.297 euros, representado por 284.164.594 acciones, de CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.*

*La sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto por un importe no superior a la mitad del capital social y con derecho a percibir un dividendo anual mínimo del uno por ciento del capital social desembolsado por cada acción, sin perjuicio de los demás derechos reconocidos por las leyes.*

*Igualmente podrá la sociedad emitir acciones rescatables, por un importe nominal no superior a la cuarta parte del capital social y con el cumplimiento de los demás requisitos legalmente establecidos”*

Atentamente,

José Luis del Valle Pérez  
Consejero-Secretario